



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 182/22

VISTO:

El TEA A-01-00010479-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 12/2022 se prorrogaron los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentra el de Leandro Martín Pagano (D.N.I. N° 26.966.793), para que continuara desempeñándose en la Intendencia de Bolívar 177, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

Que sin perjuicio de ello, por el TEA citado en el Visto, se propicia dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Martín Pagano a partir del 13 de mayo del corriente (v. Memos SAGyP Nros 9036/22 y 9368/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memos Nros 9099/22 y 9410/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 677/22).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11037/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Leandro Martín Pagano (D.N.I. N° 26.966.793), a partir del 13 de mayo de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Martín Pagano (D.N.I. N° 26.966.793), a partir del 13 de mayo de 2022.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique al interesado.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales -y por su intermedio a la Intendencia de Bolívar 177- y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 182/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

